

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Doña María del Socorro de Álvaro Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado providencia en los autos de ejecutoria 140/01-AL de registro, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora de los Tribunales doña Eva María Fernández Diéguez, contra «Gasóleos As Mariñas, Sociedad Limitada», don Antonio Seoane Pereiro y doña Generosa Ramil Fernández, por la que se sacan a pública subasta y término de veinte días, el bien embargado que al final del presente edicto se especifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 24 de mayo de 2002, a las diez treinta horas, con una valoración de 120.202,42 euros, de conformidad con el artículo 666 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000. Se hace constar que, caso de ser festivo el día señalado anteriormente para la subasta, la misma se trasladará al día siguiente hábil, a la misma hora.

Condiciones

Primera.—Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el bien inmueble está de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Tercera.—Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar, previamente, el 30 por 100 del valor que se haya dado al bien inmueble en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado número 1536, clave 6, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el edificio de los Juzgados de A Coruña; dicho depósito se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el número 3, apartado 1 del artículo 647. El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando haya licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna y pudiendo hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones anteriores, los sobres se conservarán en poder del Secretario judicial y serán abiertos al inicio del acto de subasta. Las posturas que contenga se harán públicas con

las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Sexta.—Se previene que en cuanto a la aprobación del remate, pago y adjudicación del bien se estará a lo dispuesto en los artículos 670, 671 y 672 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Bien objeto de la subasta

Finca número 27.732. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad en el folio 332, libro 158, tomo 2.878.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados y a los deudores-demandados, expido el presente en A Coruña a 12 de marzo de 2002.—La Secretaria.—11.891.

CARTAGENA

Edicto

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de herederos abintestato con número 206/2001, por el fallecimiento sin testar de don Pedro García Pérez, en los que se solicita se declaren herederos a sus hermanos de doble vínculo, Ramón y Rosario García Pérez; a sus cuatro sobrinos, Pedro, Mariano, Antonia y Juan García Benito, y a sus dos sobrinos, Pedro Luis y Diego Manuel García Pérez, en los que se ha acordado por resolución llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cartagena a 17 de enero de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.647.

MADRID

Edicto

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos número 410/01, a instancias de «Química del Estroncio, Sociedad Anónima», en los que se ha dictado resolución de fecha 4 de abril de 2002 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En atención a lo dispuesto:

Dispongo.—Tener por desistido al Procurador señor Lanchares Perlado, en nombre y representación de «Química del Estroncio, Sociedad Anónima», del expediente de suspensión de pagos tramitado a su instancia, en el estado en el que se encuentra, acordándose el archivo del procedimiento una vez se realicen las siguientes actuaciones:

Primero.—Se acuerda el cese en sus funciones de los Interventores nombrados una vez sea firme esta resolución, y en consecuencia el cese de la intervención de las operaciones de la deudora.

Segundo.—Firme, librense los despachos oportunos para la anotación de la presente resolución en los Registros correspondientes.

Tercero.—Firme, librense los despachos correspondientes a los Juzgados a los que se comunicó la solicitud de suspensión de pagos.

Cuarto.—Publíquese la parte dispositiva de la presente resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de tirada nacional.

Lo mandó y firma la ilustrísima señora doña Milagros del Saz Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17; doy fe. E/., ante mí:»

Y como para que así conste y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto en Madrid a 4 de abril de 2002.—La Secretaria, Socorro Martín Velasco.—13.041.

SANLÚCAR LA MAYOR

Edicto

Doña Carmen Gallego Ojeda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sanlúcar la Mayor,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado, con el número 331/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Alfonso López Puente y doña María Luisa Fernández Durante, sobre procedimiento artículo 131 Ley Hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación. El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a cabo en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valoración

Rústica.—Suerte de tierra en el pago de Cervantes, al sitio de Macaquea o camino del Higuero, término de Espartinas; de cabida 59 áreas 75 centiáreas; que linda: Al norte, don Manuel García Molina; sur, camino disfrutadero 6 metros de ancho, por donde tiene su entrada desde el camino del Higuero; al este, la que adquiere don Manuel Mesa Roleda, y al oeste, la que adquiere don Pedro Jiménez Peña. Sobre esta finca existe construida una casa de dos plantas, distribuida en vestíbulo, salón comedor, cinco dormitorios, dos cuartos de baño y cocina, en planta baja, un mirador en planta alta,

todo ello con una superficie construida de 224 metros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, al folio 237, libro 98 de Esparinas, finca 5.860.

Valoración a efectos de subasta: 228.865,41 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Aragón, números 25-27, código postal 41800, el día 16 de mayo de 2002, a las diez horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 3952-0000-18-0331-97, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo, a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Consta en el proceso que el inmueble que se subasta no se encuentra ocupado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error, se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sanlúcar la Mayor, 12 de enero de 2002.—La Secretaria judicial.—12.335.

TOLOSA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tolosa (Gipuzkoa),

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia, suspensión de pagos número 100/01, de la mercantil «Plásticos Garby, Sociedad Limitada», he acordado convocar nuevamente a Junta general de acreedores para el día 11 de septiembre de 2002, a las diez horas, en la Sala de Audiencias número 2 de este Tribunal, por no haberse aprobado el convenio formulado por la acreedora «Sayma Consultores, Sociedad Anónima», en la Junta celebrada el día 28 de febrero de 2002; manteniendo la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante,

que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Tolosa (Gipuzkoa), 6 de marzo de 2002.—El Juez.—El Secretario judicial.—11.875.

VALLADOLID

Edicto

Doña María Victoria Valdespino Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valladolid,

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número 768/00 sobre quiebra de «Distribuciones de Conservas Los Zumacales», se ha señalado para que tenga lugar la Junta de examen y reconocimiento de créditos el 24 de abril de 2002, a las nueve treinta horas, en la Sala 2, sita en la planta baja del edificio de estos Juzgados, calle Angustias, 40-44, concediéndose a los acreedores hasta el 8 de abril de 2002 para que presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Valladolid, 11 de abril de 2002.—La Secretaria.—13.067.

VIGO

Edicto

Don José Luis Gutiérrez Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de la ciudad de Vigo y su partido judicial,

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos, bajo el número 53/2002, a solicitud de la entidad «Bodoque, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida de las Camelias, número 48, bajo, de esta ciudad de Vigo (Pontevedra) y dedicada a toda clase de actividades de fabricación, confección, diseño, comercialización y compraventa de prendas de vestir en cualquier género y para personas de cualquier sexo o edad, así como de todo otro tipo de artículos textiles y objetos para el complemento del vestir, así como todas las demás actividades directa o indirectamente relacionadas con aquélla, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a los titulares mercantiles don Rafael Moreno García y don Federico Cruz Cancho, así como a la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, con un activo de 291.205.716 pesetas y un pasivo de 228.445.789 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines previstos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, expido y firmo el presente.

Vigo, 1 de febrero de 2002.—El Secretario.—12.033.

VIGO

Edicto

Don Francisco Rascado González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Vigo,

Hace saber: Que en el expediente 0069/2002, se ha tenido por solicitada mediante resolución de esta fecha, la suspensión de pagos de la entidad «Mundo Novias, Sociedad Limitada», con domicilio en esta ciudad de Vigo, calle Julia Minguillón, 4, 7.º H, y dedicado a «la fabricación, comercialización y venta al por mayor y menor de ropa e instalación y explotación de establecimientos comerciales», representada por la Procuradora doña María Auxiliadora Ruiz Sánchez —habiéndose designado para el cargo de Interventor Judicial únicamente a la entidad acreedora «Bodoque, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle avenida Camelias, 48, de Vigo—,

y con un activo de —86.809.863 pesetas, y un pasivo de —70.751.491 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines previstos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente.

Vigo, 5 de febrero de 2002.—El Secretario.—12.035.

VILLARROBLEDO

Edicto

Don David Castillejos Simón, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Villarrobledo (Albacete) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 210/1998, a instancia del Procurador de los Tribunales don Juan Sotoca Talavera, actuando en nombre y representación de don Francisco López Donate y doña María Isabel Blesa Giménez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, y en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más adelante se dirá, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

La tercera subasta tendrá lugar el próximo día 6 de junio de 2002, celebrándose esta última, sin sujeción a tipo alguno.

Todas las subastas que vienen señaladas se celebrarán a las doce horas y se adecuarán, para su celebración, a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar en el momento de su celebración, haber consignado en el Banco Bilbao Bilbao Vizcaya, y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que lo sea de la subasta correspondiente, y ello para tomar parte en las mismas.

Segunda.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse, dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse, junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene a los posibles licitadores, que en el acto de la subasta correspondiente se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; asimismo, tampoco se admitirá postura alguna hecha por escrito, que no contemple la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se efectúe en el domicilio especialmente señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, para oír notificaciones y citaciones, conforme a lo establecido en los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para el caso de que no fuera hallado el deudor, sirva el presente de notificación en forma al mismo, del triple señalamiento del lugar, día y hora fijados para el remate.